



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00480

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-1230-01821642-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 25/2022 - S. I. y G. H. - para la contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 m. EN LA CIUDAD DE SANTA FE", con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$56.302.645,²⁰) cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00332/2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos en la normativa vigente, el día 6 de octubre del año 2022 se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, en el cual se presentó una (1) propuesta correspondiente a la firma EMSADE S.A. con una propuesta económica de pesos cincuenta y seis millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 20/100 (\$56.302.645,²⁰).

Que se adjuntó el informe técnico, económico y financiero de la empresa oferente, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00332/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de la propuesta realizada por la empresa oferente, señalando que desde el punto de vista técnico, económico y jurídico resulta conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar y cumplimentado con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que en cuanto al precio ofrecido, su propuesta se equipara al presupuesto oficial estimado por la administración, hecho que revela su conveniencia.

Que, por todo lo señalado, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa EMSADE S.A. por el monto de su oferta de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$56.302.645,²⁰).

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00480

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 25/2022 - S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 m. EN LA CIUDAD DE SANTA FE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00332/2022.
- Art. 2°: Adjudíquese a la empresa EMSADE S.A. la ejecución de la obra detallada en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto de su oferta de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$56.302.645,²⁰).
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto correspondiente Jurisdicción: 1110168000 - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, Objeto del Gasto: 3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües, Actividad Programática: 16.76.51, Fuentes de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$56.302.645,²⁰).
- Art. 4°: Autorícese a la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación